

Estatuto Orgánico
Subdirección de Recursos Financieros

Artículo 44.- Corresponde a la Subdirección de Recursos Financieros las siguientes funciones:

- IV. Supervisar los recursos de terceros y externos para los proyectos de investigación, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y los lineamientos específicos, a fin de regularizar eficientemente el recurso al desarrollo de la investigación del Hospital.